

Carrera nueva N° 10.993/11: Especialización en Clínica Medica de Perros y Gatos, Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Agronomía y Veterinaria. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de Septiembre de 2012 durante su Sesión N° 361.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Clínica Medica de Perros y Gatos, Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Agronomía y Veterinaria, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/2010 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de carrera de Especialización en Clínica Medica de Perros y Gatos, de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), Facultad de Agronomía y Veterinaria, a dictarse en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Ingeniería Agronómica, acreditada mediante Resolución CONEAU N° 1028/09 y que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (RM) N° 1186/97; y Medicina Veterinaria acreditada mediante Resolución CONEAU N° 223/08 y que otorga título oficialmente reconocido por RM N° 1186/97. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Ciencia y Tecnología e Innovación Agropecuaria, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 300/08; Maestría en Salud y Producción Porcina, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 587/12; Maestría en Ciencias Agropecuarias con menciones en Manejo de Tierras; en Gestión Ambiental; en Producción Vegetal y en Economía y Desarrollo Rural, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 369/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 209/11, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios -previamente aprobado

mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad (Res. CD) N° 197/11-, y se designa a la Directora, al Coordinador y a los miembros de la Junta Académica; Res. CS N° 224/09, mediante la cual se aprueban los Regímenes de carreras de especialización, maestría y doctorado de la Universidad; Res. CD N° 125/08, mediante la cual se exime del pago de aranceles para cursos de posgrado a los docentes y no docentes que estén bajo relación de dependencia de la Facultad; Res. CS N° 273/08, mediante la cual se aprueba el Reglamento de becas de la Institución. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se propone una modificación del artículo 19 de la Res. CS N° 224/09 (que aprueba los Regímenes de carreras de especialización, maestría y doctorado), excluyendo como modalidad del trabajo final integrador a las compilaciones bibliográficas: "La misma deberá estar conformada por un documento que sintetice un análisis profundo afin al campo en estudio, que respete la rigurosidad científica; una tarea investigativa, un análisis de experiencias, un proyecto u obra". Se observa que no se presenta normativa en la que conste la modificación informada.

Se presentan 2 convenios marco de colaboración, con el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba y con la empresa Royal Canin; y 2 convenios específicos: uno con la Asociación de Veterinarios de Animales de Compañía de Argentina (AVEACA), en el que se acuerda la participación de médicos pertenecientes a la Asociación en el dictado del posgrado; y con la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario, a efectos de la realización conjunta de proyectos de investigación y la movilidad de docentes entre ambas universidades.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Coordinador y una Junta Académica conformada por 5 miembros. Las funciones de la Directora son coordinar el dictado de los cursos, seminarios y actividades académicas de la Especialización. Las funciones de la Junta Académica son asesorar al Consejo Directivo en la toma de decisiones referidas a este posgrado e informar al Secretario sobre el desarrollo de las actividades que en él se desarrollen, asesorar a los alumnos sobre el desarrollo curricular del posgrado (cursos, elección del tema del trabajo final, evaluación del proyecto y aprobación del trabajo final), dictaminar acerca del reconocimiento de los créditos que le pudieran corresponder a cursos y seminarios de posgrado extracurriculares realizados por el alumno, evaluar los antecedentes académicos y científicos del personal docente propuesto, dictaminar acerca de la admisión, participar activamente en los procesos de acreditación y categorización de la carrera y proponer la designación de los jurados de tesis.

Según la información aportada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Directora es Médica Veterinaria (UNRC), Especialista en Ciencias Clínicas, mención clínica médica (UNRC) y Doctora en Ciencias Veterinarias (Universidad Nacional de La Plata). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. En la actualidad se desempeña como profesora titular regular en la cátedra de Clínica de Pequeños Animales II que se dicta en la Institución. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado. Está adscripta a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación Su producción científica en los últimos cinco años comprende 9 artículos publicados en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libros y un libro. Ha integrado jurados de concursos y de tesis y ha conformado en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 209 de Consejo Superior. La duración total del posgrado es de 18 meses, con un total de 360 horas obligatorias (175 teóricas y 185 prácticas, según lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación), a las que se agregan 100 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. El trayecto curricular se compone de 6 cursos (200 horas en total) y un seminario (20 horas), todos de carácter obligatorio, y 140 horas de cursos electivos a seleccionar de una oferta de 12 asignaturas.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: problemas para resolver, presentación y discusión de casos clínicos con posterior evaluación diagnóstica.

La unidad académica cuenta con salas de Necropsia, Radiología, Endoscopía, Ecografía, Cirugía y con laboratorios de Análisis Clínicos y de Biotecnología Animal. También dispone de consultorios y aulas del Departamento de Clínica Animal, salas de internación y quirófano para pequeños animales. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se especifica que la Facultad dispone de 7 consultorios y 2 salas de internación (una para animales no infecciosos y otra para infecciosos). Asimismo, informa que para los casos clínicos se contará con animales que asisten diariamente a la consulta al Hospital de Clínica Animal de la Facultad, para su atención médica o quirúrgica.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de Médico Veterinario o Veterinario, expedido por una universidad de gestión pública o privada, argentina o extranjera. La matrícula máxima prevista es de 20 alumnos.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final de carácter integrador, que deberá estar conformada por un documento que sintetice un estudio profundo de un tema delimitado

y afín al campo de estudio elegido, desde una perspectiva que respete la sistemática de la actividad científica y que podrá corresponderse con una compilación bibliográfica, una tarea investigativa, un análisis de experiencias, un proyecto o una obra. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se propone excluir las compilaciones bibliográficas como modalidad del trabajo final integrador; se observa sin embargo que no se presenta respaldo normativo de esta información. El tribunal examinador estará integrado por 2 miembros del plantel de la Universidad y un tercer miembro externo a esta, todos ellos con título de especialista. El alumno realizará una exposición oral basada en la explicación de las principales proposiciones o conclusiones contenidas en el texto escrito. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas. Se concederán 2 media becas cuya adjudicación tendrá en cuenta las particularidades de cada caso y seguirá criterios académicos e institucionales acordes al Reglamento de Becas de Grado de la UNRC. Por otra parte, los aspirantes a la Especialización que revistan la calidad de docentes de la Universidad y no posean título de posgrado serán eximidos del pago de aranceles.

El cuerpo académico está formado por 30 integrantes estables. Ocho poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 12 título de especialista y 5 título de grado (3 de ellos poseen certificación de especialidad extendida por instituciones no universitarias). Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Veterinaria, Medicina, Ciencias Agropecuarias y Educación. En los últimos cinco años 14 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 29 cuentan con producción científica y 24 han participado en proyectos de investigación. Veinticuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 14 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

La biblioteca dispone de 3701 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 116 suscripciones a revistas especializadas. Cuenta con acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales como ABUC, UNIREL, RECIARIA, SIU, SIDALC y RED AUDEAS.

Se contará con recursos informáticos (3 salas equipadas con un total de 30 computadoras) disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 10 actividades de investigación y una de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. En todas participan docentes del posgrado. Tres de las actividades de

investigación se encuentran vigentes y son financiadas por la UNRC y la Universidad de Buenos Aires.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: la fundamentación es adecuada; el perfil de los responsables de la estructura de gestión se corresponde con las funciones a cargo; los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. Se observaron, no obstante, debilidades respecto de las actividades prácticas propuestas y el ámbito de su desarrollo; el lugar de residencia y dedicación principal en otras instituciones universitarias de más de un tercio de los docentes -en especial la de algunos profesionales que se desempeñarían con responsables de asignaturas-, y la modalidad de evaluación final propuesta.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Informa que en la Facultad se dictan carreras de grado y de posgrado temáticamente vinculadas con esta propuesta. Completa satisfactoriamente los datos de titulación de la Directora. Informa una distribución de la carga horaria total en horas teóricas y prácticas que se juzga adecuada. Comunica que la disponibilidad de casos clínicos para la realización de actividades prácticas depende de los animales que asisten diariamente al Hospital de Clínica Animal de la Facultad para su atención médica o quirúrgica, y añade que aquellos casos que lo requieran serán derivados a las diferentes áreas de especialización, todo lo cual se juzga satisfactorio. Informa que para el desarrollo de actividades prácticas de grado y posgrado la unidad académica dispone de nuevas instalaciones habilitadas que incluyen 5 consultorios -que se incorporan a los 2 ya existentes- y 2 salas de internación (una para animales infecciosos y otra para no infecciosos), a partir de lo cual los ámbitos para la realización de prácticas se juzgan adecuados. Informa que los 28 integrantes del cuerpo académico de la Facultad que en la actualidad se desempeñan en carreras de posgrado podrán, eventualmente, sumarse al cuerpo académico en calidad de directores de trabajos finales.

Asimismo, la Institución comunica que modifica la redacción del artículo 19 de los Regímenes de carreras de especialización, maestría y doctorado de la Universidad excluyendo a la compilación bibliográfica de las posibles modalidades de trabajo final integrador. Considerando que no se adjunta normativa debidamente convalidada en la que conste la modificación informada, la Universidad debe asegurar la incorporación del cambio comunicado a los mencionados Regímenes.

Por último, la Institución no responde a la observación sobre la residencia alejada y dedicación principal en otras instituciones universitarias de más de un tercio de los docentes, en especial la de los 7 profesionales que se desempeñarán con responsables de asignaturas. En tal sentido, la Universidad debe asegurar la participación de estos docentes y garantizar su reemplazo gradual por integrantes del cuerpo académico institucional locales una vez que este posgrado produzca graduados.

III) Dictamen de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos, de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), Facultad de Agronomía y Veterinaria, a dictarse en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará que la compilación bibliográfica haya sido excluida de las posibles modalidades de evaluación final

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure la participación de los docentes externos responsables de asignaturas y se procure su reemplazo gradual por integrantes del cuerpo académico institucional locales, una vez que este posgrado produzca graduados.
- Se expliciten las previsiones metodológicas solicitadas por la resolución ministerial de estándares para carreras cuyo dictado se concrete en formato intensivo.